



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2995

ARMENIA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 315 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALGUNOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO"

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 316 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág. 6-9)

ACUERDO NÚMERO 317 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024"

(Pág. 10-19)

DECRETO NÚMERO 918 DE 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA SELECCIONADO (A) DEL SISTEMA MAESTRO"

(Pág. 20-23)

RESOLUCIÓN NÚMERO 334 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO SIN REMUNERACIÓN"

(Pág. 24-25)



ACUERDO No. 315
Septiembre 11 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALGUNOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO”

El Concejo Municipal en virtud de sus funciones, en particular las consagradas en el artículo 313 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, y artículos 18 y 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, previo el agotamiento de los debates reglamentarios

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, para que adelante el proceso precontractual y la posterior suscripción de un contrato de concesión de los servicios de registro automotor, derechos de licencia de tránsito, registro de conductores, registro de transporte, apoyo administrativo técnico y tecnológico al proceso de cobro coactivo, plataforma digital misional; implementación de tecnologías para la detección electrónica de infracciones de tránsito, así como el montaje y funcionamiento del Centro de Gestión de Movilidad para la ciudad de Armenia, Quindío, según el ordenamiento legal vigente aplicable.

PARAGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se entiende incluida en la autorización para celebrar el contrato de concesión de servicios de grúas y patios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a suscribir o celebrar tendrá una duración máxima de 15 años y 4 meses, según el modelo financiero presentado por el municipio en la discusión de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez celebrado el contrato de concesión, el municipio remitirá un informe al Concejo Municipal sobre sus actuaciones y el resultado del trámite precontractual respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente

ALVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 315 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALGUNOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

SEPTIEMBRE 5 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

SEPTIEMBRE 11 DE 2024

Armenia, septiembre 12 de 2024


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Manuela Marroquín P.

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 315 de septiembre once (11) de 2024, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 315 de septiembre once (11) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALGUNOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDIO**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico 7
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Monarda – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo. Despacho



ACUERDO No. 316
Septiembre 11 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 (3) de la Constitución Política, artículo 92, numeral 7° del Decreto 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012 artículo 18 parágrafo 4°, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo 181 de 2020

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para realizar operaciones de crédito público hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS **M/CTE. (\$176,078,613,810.00)**, con destino a financiar programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 “Armenia con más oportunidades”.

Parágrafo 1: Los proyectos a financiar con el recurso del crédito público serán invertidos en cumplimiento del artículo 2 parágrafo de la Ley 358/1997, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 “Armenia con más oportunidades”

| DEPENDENCIA | PROGRAMA | NOMBRE PROYECTO | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|-------------------------------|---|---|------------------------|-------------------|
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL | CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO ARMENIA - CONSTRUCCIÓN ORDENADOR VIAL CARRERA 19 CON LA AVENIDA 14 DE OCTUBRE Y LA CALLE 2 NORTE. | CREDITO | 50,000,000,000.00 |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | ADQUISICIÓN SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA ADELANTAR PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA - ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y COLECTORES. | CREDITO | 54,757,865,058.00 |



| | | | | |
|---|---|--|---------|-------------------|
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL | CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO ARMENIA – CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA | CREDITO | 19,966,510,031.00 |
| SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | SEGURIDAD DE TRANSPORTE | ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA - MODERNIZACIÓN RED SEMAFÓRICA | CREDITO | 21,354,238,721.00 |
| SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. | CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | ARMENIA VIVE TIC: HACIA UN TERRITORIO MÁS MODERNO Y CON MÁS OPORTUNIDADES - ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES INTERACTIVOS PARA CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA. | CREDITO | 30,000,000,000.00 |

Parágrafo 2: En desarrollo de la presente autorización, el Alcalde podrá suscribir los contratos de empréstitos respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la autorización concedida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente

ALVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 316 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

SEPTIEMBRE 7 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

SEPTIEMBRE 11 DE 2024

Armenia, septiembre 12 de 2024


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Francisco J. Restrepo.

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 316 de septiembre once (11) de 2024, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 316 de septiembre once (11) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo. Despacho



ACUERDO No. 317
Septiembre 12 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 309 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2024, la suma de (\$19.054.495.240) DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, de la siguiente manera:

| UNIDAD | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------|--|--------------------------|
| | ALCALDIA DE ARMENIA | \$ 19,054,495,240 |
| 00401- | MUNICIPIO DE ARMENIA | \$ 18,944,293,348 |
| | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | \$ 10,000,000,000 |
| | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | \$ 3,000,000,000 |
| | Impuesto de delineación | \$ 300,000,000 |
| | Derechos de transito | \$ 1,100,000,000 |
| | Sanciones Tributarias | \$ 1,000,000,000 |
| | Intereses por predial | \$ 500,531,512 |
| | Interés por industria y comercio | \$ 580,724,412 |
| | Participación del impuesto sobre vehículos automotor | \$ 2,187,400,000.00 |
| | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 275,637,424 |
| | Reintegros | \$ 275,637,424.00 |
| 00402- | SECRETARIA DE EDUCACION | \$ 66,201,892 |
| | PAE (SGP Asignaciones especiales) | \$ 65,490,064.00 |
| | RECURSOS DEL BALANCE | \$ 711,828 |
| | Rec Bce Calidad | \$ 711,828.00 |
| 00505 | SECRETARIA DE SALUD | \$ 44,000,000 |
| | rentas cedidas | \$ 44,000,000.00 |

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, la suma de (\$19.054.495.240) DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, la siguiente manera:

| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR A ADICIONAR |
|--------|----------|---|-------------------------|
| | | Concejo de Armenia | \$ 280,029,839 |
| N/A | N/A | FUNCIONAMIENTO - CONCEJO | \$ 280,029,839 |
| | | Departamento administrativo de Planeación | \$ 2,151,529,171 |
| 32 | 3202 | Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos | \$ 186,686,559 |
| 40 | 4002 | Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | \$ 1 664,842,612 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 300,000,000 |
| | | Departamento administrativo de bienes y suministro | \$ 1,188,350,000 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 600,350,000 |
| N/A | N/A | FUNCIONAMIENTO- GTOS GENERALES | \$ 588,000,000 |
| | | Departamento administrativo de control disciplinario | \$ 228,296,667 |
| 25 | 2501 | Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público | \$ 228,296,667 |
| | | Departamento administrativo de fortalecimientos institucional | \$ 4,133,725,000 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 733,725,000 |
| N/A | N/A | FUNCIONAMIENTO | \$ 3 400,000,000 |
| | | Departamento administrativo jurídico | \$ 176,000,000 |
| 12 | 1202 | Promoción al acceso a la justicia | \$ 150,000,000 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 26,000,000 |
| | | Departamento de control interno control interno | \$ 75,533,333 |
| 25 | 2504 | Vigilancia de la gestión administrativa de los funcionarios del estado | \$ 75,533,333 |
| | | Personería de Armenia | \$ 317,367,151 |
| N/A | N/A | FUNCIONAMIENTO- PERSONERIA | \$ 317,367,151 |
| | | Secretaria de desarrollo económico | \$ 445,950,000 |
| 17 | 1708 | Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria para un campo con más Oportunidades | \$ 133,200,000 |
| 35 | 3502 | Productividad y competitividad de las empresas de Armenia | \$ 155,250,000 |
| 36 | 3602 | Generación y formalización del empleo | \$ 157,500,000 |
| | | Secretaria de desarrollo social | \$ 1,400,463,000 |
| 19 | 1906 | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud | \$ 60,000,000 |

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR A ADICIONAR |
|--------|--------------|---|-------------------------|
| 36 | 3601 | Protección Social | \$ 17,700,000 |
| 41 | 4102 | Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes | \$ 140,649,169 |
| 41 | 4103 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | \$ 475,914,000 |
| 41 | 4104 | Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar | \$ 524,949,831 |
| 45 | 4502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos | \$ 181,250,000 |
| | | Secretaria de educación | \$ 540,201,892 |
| 22 | 2201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | \$ 540,201,892 |
| | | Secretaria de Gobierno | \$ 757,050,000 |
| 19 | 1903 | Inspección, vigilancia y control | \$ 30,600,000 |
| 25 | 2502 | Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario | \$ 60,000,000 |
| 35 | 3502 | Productividad y competitividad de las empresas de Armenia | \$ 51,300,000 |
| 41 | 4101 | Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas | \$ 160,000,000 |
| 45 | 4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | \$ 310,350,000 |
| 45 | 4502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos | \$ 47,000,000 |
| 45 | 4503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | \$ 97,800,000 |
| | | secretaria de Hacienda | \$ 4,612,604,186 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 328,943,496 |
| N/A | AMABLE | FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA | \$ 753,660,690 |
| N/A | CORPOCULTURA | FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA | \$ 1.030,000,000 |
| N/A | CRQ | FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA | \$ 1,500,000,000 |
| N/A | IMDERA | FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA | \$ 1,000,000,000 |
| | | Secretaria de infraestructura | \$ 346,036,667 |
| 24 | 2402 | Infraestructura red vial regional | \$ 236,036,667 |
| 40 | 4002 | Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | \$ 50,000,000 |
| 43 | 4301 | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte | \$ 60,000,000 |
| | | Secretaria de las TIC | \$ 1,058,883,334 |
| 23 | 2301 | Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional | \$ 496,100,000 |

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR A ADICIONAR |
|--------|----------|--|--------------------------|
| 39 | 3905 | Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel | \$ 4,500,000 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 558,283,334 |
| | | Secretaria de salud | \$ 1,142,475,000 |
| 19 | 1903 | Inspección, vigilancia y control | \$ 563,500,000 |
| 19 | 1905 | Salud Pública | \$ 296,300,000 |
| 19 | 1906 | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud | \$ 282,675,000 |
| | | Secretaria de Transito | \$ 200,000,000 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 200,000,000 |
| | | Total general | \$ 19,054,495,240 |

ARTÍCULO TERCERO. Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2024 en la suma por valor de (\$2.550.000.000), DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), de la siguiente manera:

| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR |
|--------|----------|--|----------------------------|
| | | SECRETARIA DE HACIENDA | \$ 2,500,000,000.00 |
| N/A | N/A | Banca Comercial | \$ 2,500,000,000.00 |
| | | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | \$ 50,000,000.00 |
| 24 | 2409 | Seguridad De Transporte | \$ 50,000,000.00 |

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2024 en la suma de (\$2.550.000.000), DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, de la siguiente manera:

| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR |
|--------|----------|---|----------------------------|
| | | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS | \$ 700,000,000.00 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 400,000,000.00 |
| N/A | N/A | FUNCIONAMIENTO-GTOS GENERALES | \$ 300,000,000.00 |
| | | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | \$ 1,800,000,000.00 |
| 35 | 3502 | Productividad y competitividad de las empresas de Armenia | \$ 1,800,000,000.00 |
| | | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | \$ 50,000,000.00 |
| 24 | 2409 | Seguridad De Transporte | \$ 50,000,000.00 |

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese en el Presupuesto de General de Gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024, dentro del proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Armenia con más oportunidades” aprobados en el Acuerdo 309 de 2024, en la suma de (\$566.481.349) QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE de la siguiente forma:

| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR |
|--------|----------|---|--------------------------|
| | | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | \$ 220,000,000.00 |
| 41 | 4101 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | \$ 220,000,000.00 |
| | | SECRETARIA DE HACIENDA | \$ 53,500,000.00 |
| 45 | 4599 | fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 53,500,000.00 |
| | | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | \$ 2,400,000.00 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 2,400,000.00 |
| | | SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA | \$ 275,648,015.00 |
| 45 | 4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | \$ 39,397,025.00 |
| 37 | 3708 | Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos | \$ 236,250,990.00 |
| | | SECRETARIA DE SALUD | \$ 14,933,334.00 |
| 19 | 1903 | Inspección, vigilancia y control | \$ 14,933,334.00 |

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese en el Presupuesto de General de Gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024, dentro del proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Armenia con más oportunidades” aprobados en el Acuerdo 309 de 2024, en la suma de (\$566.481.349) QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, de la siguiente forma:

| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR |
|--------|----------|---|--------------------------|
| | | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | \$ 220,000,000.00 |
| 41 | 4103 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | \$ 220,000,000.00 |
| | | SECRETARIA DE HACIENDA | \$ 3,500,000.00 |
| 45 | 4599 | fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 3,500,000.00 |
| | | SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE | \$ 2,400,000.00 |
| 45 | 4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 2,400,000.00 |
| | | SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA | \$ 275,648,015.00 |
| 45 | 4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | \$ 39,397,025.00 |
| 45 | 4503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | \$ 236,250,990.00 |
| | | SECRETARIA DE SALUD | \$ 14,933,334.00 |

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



| SECTOR | PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA | VALOR |
|--------|----------|--|-------------------------|
| 19 | 1903 | Inspección, vigilancia y control | \$ 14,933,334.00 |
| | | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION | \$ 50,000,000.00 |
| 40 | 4002 | Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | \$ 50,000,000.00 |

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese el Presupuesto General de ingresos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de MIL TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.030.000.000) MCTE, recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la siguiente manera:

| RUBRO CCPET | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---|--|---------------------|
| 1.1 | Ingresos corrientes | \$ 1,030,000,000.00 |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | \$ 1,030,000,000.00 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | \$ 1,030,000,000.00 |
| 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades de gobierno general | \$ 1,030,000,000.00 |
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno | \$ 1,030,000,000.00 |
| 1.1.02.06.006.06.92911.3320.16300100517 | Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de Educación artística y cultura Otras unidades de gobierno | \$ 1,030,000,000.00 |

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese el Presupuesto General de gastos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de MIL TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.030.000.000) MCTE, recursos Propios -- Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la siguiente manera:

| RUBRO CCPET | KPT | BIP | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-----------------|---------|---------------|---|---------------|
| 2 | | | GASTOS | 1,030,000,000 |
| 2.3 | | | INVERSIÓN | 1,030,000,000 |
| 2.3.2 | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 1,030,000,000 |
| 2.3.2.02 | | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 1,030,000,000 |
| 2.3.2.02.02 | | | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 1,030,000,000 |
| 2.3.2.02.02.009 | | | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | 1,030,000,000 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301073 | 2024630010091 | Servicio de circulación artística y cultural | 1,030,000,000 |

ARTÍCULO NOVENO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual dentro del proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Armenia con más oportunidades" aprobados en el Acuerdo 309 de 2024, la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.700.000), en los siguientes rubros presupuestales:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



| RUBRO CCPET | KPT | BIP | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-----------------|---------|---------------|--|------------------|
| 2 | | | GASTOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2,3 | | | INVERSIÓN | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2 | | | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02 | | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02.02 | | | ADQUISICION DE SERVICIOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009 | | | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301073 | 2020630010088 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través de la cultura se mueve en Armenia. | \$ 14.700.000,00 |

ARTÍCULO DÉCIMO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, dentro del proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Armenia con más oportunidades” aprobados en el Acuerdo 309 de 2024, la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.700.000,00), en los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO CCPET | KPT | BIP | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-----------------|---------|---------------|---|------------------|
| 2 | | | GASTOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2,3 | | | INVERSIÓN | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2 | | | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02 | | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02.02 | | | ADQUISICION DE SERVICIOS | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009 | | | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | \$ 14.700.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009 | 3301073 | 2024630010091 | Servicio de circulación artística y cultural | \$ 14.700.000,00 |

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2024 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, en la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

| CODIGO | RUBRO | VALOR A ADICIONAR |
|---|--|-------------------|
| 1 | Ingresos | 1.000.000.000 |
| 1.1 | Ingresos corrientes | 1.000.000.000 |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | 1.000.000.000 |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 1.000.000.000 |
| 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | 1.000.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno | 1.000.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06.02 | Transferencias del Municipio para inversión | 1.000.000.000 |
| 1.1.02.06.006.06.02.92912.331116300100096 | Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Transferencias del Municipio para inversión | 1.000.000.000 |

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA”, para la vigencia fiscal del 2024, la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



| CODIGO | RUBRO | VALOR A ADICIONAR |
|--|--|-------------------|
| 2 | Gastos | 1.000.000.000 |
| 2.3 | Inversión | 1.000.000.000 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | 1.000.000.000 |
| 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 1.000.000.000 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | 1.000.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1.000.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094 | MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 1.000.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_44 | Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad sociales y personales TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN | 1.000.000.000 |

ARTICULO DECIMOTERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente

ALVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaría General

RECIBIDO: Hoy doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 317 de septiembre doce (12) de 2024, el cual consta de cinco (05) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío

de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 317 de septiembre doce (12) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Montcada – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **918** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA SELECCIONADO (A) DEL SISTEMA MAESTRO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, sobre el nombramiento provisional, determinó: "(...) Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001. (...)".

Que, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias, expidió la Circular No. 039 del 21 de noviembre de 2023, mediante la cual formuló, a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación, "Orientaciones generales sobre la vinculación de docentes provisionales en empleos en vacancia definitiva a través del Sistema Maestro".

"El Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio público educativo una vez se generan vacancias definitivas, a través del Decreto 490 de 2016, compilado en el Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.4.6.3.9) otorga las siguientes



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **918** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA SELECCIONADO (A) DEL SISTEMA MAESTRO

directrices frente al uso del Sistema Maestro, para cubrir las vacantes docentes que se generen desde la fecha y hasta terminar el primer semestre de 2024, así:

“1. En caso de existir la necesidad de provisión de una vacante definitiva generada por las situaciones descritas en el estatuto docente, se deberá hacer uso de la correspondiente lista de elegibles vigente y en firme, previa verificación del orden de prioridad en la provisión de cargos docentes.

2. Las listas de elegibles en firme para las vacantes de las zonas rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona rural, y las vacantes de las zonas no rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona no rural.

Agotado el numeral primero sin que haya sido posible cubrir la vacante docente, se procederá a efectuar la provisión recurriendo a las listas que se encuentren por el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa regulado por el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, así:

- a) Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad (Sentencia SU-087 de 2022)
- b) Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia SU-388 de 2005)
- c) Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia T-055 de 2020)
- d) Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.

Que, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, “Las entidades territoriales certificadas deben reportar en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional las vacancias definitivas de docentes, inmediatamente estas se generen, de tal manera que se garantice la postulación de aspirantes, la verificación del cumplimiento del requisito mínimo para el cargo al cual se postulan y la valoración de las demás evidencias que se acrediten, con el fin de que las autoridades nominadoras puedan proveer el cargo y garantizar la prestación oportuna del servicio educativo”.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 003593 del 27 de marzo de 2024, reguló el funcionamiento de la solución de TI tipo Sistema de Información denominado Sistema Maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitiva mediante nombramiento provisional.

Que el artículo primero de la referida Resolución definió el Sistema Maestro como “una solución de TI tipo Sistema de Información administrado por el Ministerio de Educación Nacional, que permite la postulación y selección de aspirantes en empleos de docente de aula y docente orientador para proveer vacancias definitivas del régimen especial docente, mediante



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **918** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA SELECCIONADO (A) DEL SISTEMA MAESTRO

nombramiento provisional; además, de los empleos de las plantas temporales que se generen en los niveles de preescolar, básica y media en los establecimientos educativos oficiales, con criterios de ponderación de objetivos que buscan garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio, hasta tanto se provean de forma definitiva. (...)”

Que en relación con el ámbito de aplicación de la norma determina la Resolución 003593 de 2024:” ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Lo establecido en la presente resolución debe ser aplicado, en lo que corresponda, por:

- Los aspirantes que se inscriban y postulen para ocupar un empleo en vacancia definitiva de forma provisional y/o un empleo de planta temporal por término definido.
- Las entidades territoriales certificadas en educación, en todos los eventos en que se deba dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.
- El Ministerio de Educación Nacional en su labor de Administrador Funcional del Sistema. “

Que a la fecha existe una (1) vacante definitiva de Docente Orientador en la institución Educativa El Caimo del municipio de Armenia.

Que la Secretaria de Educación por intermedio del Ministerio de Educación Nacional cargó la vacante existente en el sistema Maestro, el cual arrojó el resultado de tres aspirantes que cumplieran con el perfil para el cargo.

Que el día 21 de agosto de 2024 se llevó a cabo audiencia virtual en la que el señor WILLTON JANIER VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1096033229, obtuvo el mayor puntaje asignado por la plataforma y de viva voz manifestó que ACEPTABA el nombramiento, tal como consta en el acta No. 096, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar en PROVISIONALIDAD como Docente de Aula del área de Humanidades y Lengua Castellana, al (la) señor (a) WILLTON JANIER VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1096033229, en la Institución Educativa RUFINO JOSÉ CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD como Docente de Aula del área de Humanidades y Lengua Castellana, al (la) señor (a) WILLTON JANIER VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1096033229, de la planta global de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial, asignado a la institución educativa RUFINO JOSÉ CUERVO SUR.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **918** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA DE UN (A) DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA SELECCIONADO (A) DEL SISTEMA MAESTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.


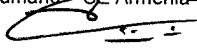
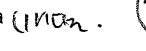

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor WILLTON JANIER VERGARA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1096033229.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **12 SEP 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia 
Revisó: Rosa Patricia Buitrago Giraldo - Secretaria de Educación municipal de Armenia (E) 
José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos - SE Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia 



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO **334** DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO SIN REMUNERACIÓN"

Que el alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, y 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1083 de 2.015, ARTÍCULO 2.2.5.4.7, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, "(...) Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que, a la servidora pública PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía número 41.937.984 de Armenia, Quindío, quien se desempeña como SECRETARIA DE EDUCACION, Código 020, Grado 05 LN, se le autorizó mediante la Resolución 1052 del nueve (09) de septiembre de 2024 "*Permiso por calamidad domestica...*" durante los días nueve (09), diez (10), once (11) y doce (12) de septiembre de 2024, inclusive.

Que se hace necesario encargar a un funcionario público de las funciones propias del cargo de secretario de Educación, Código 020 Grado 05 LN, mientras dura la ausencia de su titular.

Que, en la planta del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional (DAFI), labora la servidora pública ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.498.894, quien ocupa el cargo de SUBDIRECTOR (a), DEL DEPARTAMENTO (FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL), Código 076 Grado 04 L.N, quien cumple con los requisitos exigidos para encargarla como secretario de Educación.

Que, en consideración a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la funcionaria publica ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.498.894, quien ocupa el cargo de SUBDIRECTOR (a), DEL DEPARTAMENTO (FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL), Código 076 Grado 04 L.N, como secretario de Educación Municipal, durante los días nueve (09), diez (10), once (11) y doce (12) de septiembre de 2024, inclusive; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha designación.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO **334** DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO SIN REMUNERACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la servidora pública ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, Q., a los **09 SEP** de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Elaboró: Lina María Cruz López -Profesional Especializada -DAFI
Proyectó: Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Vo.Bo Despacho

09 SEP 2024